

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 101/013

Expte. N° 1959/2012

Montevideo, 17 de octubre de 2013

VISTO: la renuncia formulada por la firma Nafferton S.A. respecto de sus ofertas en relación a determinados ítems, en el marco del Llamado N° 5/2009 "Suministro de Material Médico - Quirúrgico, Grupos 1 y 2", el que fuera adjudicado por Resolución N° 127/009 de 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que la mencionada firma resultó adjudicataria de varios de los ítems licitados.

II) que mediante Resolución N° 58/012 de 30 de abril de 2012, se dispuso analizar los incumplimientos de dicha firma respecto de los ítems N°s 151 y 250, a efectos de definir las eventuales sanciones a aplicar.

CONSIDERANDO: I) que la renuncia realizada por Nafferton S.A. respecto de los ítems antes mencionados constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2 "Objeto y plazo del Llamado", del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".

II) lo informado por el Asesor Jurídico.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Nafferton S.A., RUT N° 215463640013, una sanción de Advertencia, por incumplimientos constatados en el marco del Llamado N° 5/2009 "Suministro de Material Médico - Quirúrgico, Grupos 1 y 2".

2º) Notificar a Nafferton S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas